

CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA. S.A.S.
NIT 900.824.176-9
Caldas Sector la Tolva Km 2 Via Caldas Amaga
Tel: 3167172255
Caldas - Colombia
facturacion@grupocts.co
www.grupocts.co

Factura electrónica de venta
No. FEVT 4360

Señores	COPED - EL PEDREGAL		
NIT	811.010.134-3	**Teléfono**	(4) 4256430 - Ext. 000
Dirección	kilometro 6 vía al mar	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/10/2025, 11:00
Expedición	15/10/2025, 11:00
Vencimiento	14/11/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo
1	BANDEJA ESPUMADA N°4 PAQUETE X 500 UNDS	4.00	90,780.00	363,120.00	0 %
2	PORTACOMIDA P3 BOLSA X 500 UNDS	4.00	459,000.00	1,836,000.00	0 %
3	CONTENEDOR ICOPOR 12 OZ BOLSA X 500 UNDS	3.00	137,700.00	413,100.00	0 %

Total items: 3

Total Bruto	2,612,220.00
Total a Pagar	2,612,220.00

Valor en Letras:
Dos millones seiscientos doce mil doscientos veinte pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-11-14 por $ 2,612,220.00

Observaciones:
#$12-08-00-537;Contrato007;expendio.ecpedregal@inpec.gov.co#$

Favor pagar a cuenta de ahorros Bancolombia Nº 33338867030 y enviar comprobante de pago a administracion@grupocts.co

No somos Autoretenedores en Renta
No somos Autoretenedores de ICA
No somos Retenedores de Iva

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764095337543 aprobado en 20250708 prefijo FEVT desde el número 4131 al 5000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4923 Transporte de carga por carretera Tarifa 10
CUFE: 530bffe67a99922406496bc47870a58f872e29f56eb21892470e998d5dcd924cfe2a690796e33c672f015080e72654a7

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

537 COMPLEJO CAR Y PEN MEDELLIN - PEDREGAL

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 16 de octubre de 2025 **No. 344**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 16/10/2025

Responsable: CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A S.AS **Nit:** 900824176

U. Ejecutora: COMPLEJO PENITENCIARIO MEDELLIN PEDREGAL

Contrato 16 12/03/2025 **Factura** FEVT 4360 15/10/2025

Comentarios: FSRC, CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA E INSUMOS TALES COMO CARNES, LACTEOS, VERDURAS Y VIVERES CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO CASINO "TODORRICO" DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLOIN PEDREGAL, CDP 825, RPC 13028

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1111	6784	19	BANDEJA DE ICOPOR POSTRES PACA X 500 UNIDADES	Unidad	4.00	90,780.00	363.120,00
1124	6504	6923	PORTACOMIDA DE ICOPOR J1 X 200 UND	Bulto	4.00	459,000.00	1.836.000,00
	6504	1220	CONTENEDOR P1 X 200 U.	Paca	3.00	137,700.00	413.100,00

TOTAL ENTRADA **2.612.220,00**

COORDINADOR

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

537 COMPLEJO CAR Y PEN MEDELLIN - PEDREGAL

COMPROBANTE DE SALIDA DE CONSUMO

Salida por bienes entregados en Servicio (Gastos Generales)

Fecha: 16 de octubre de 2025 **No. 417**

Responsable: AGUILAR GUERRERO LINA MARIA **Nit:** 1051568323

Dependencia: PROYECTOS PRODUCTIVOS PEDREGAL

U. Ejecutora: COMPLEJO PENITENCIARIO MEDELLIN PEDREGAL

Solicitud 24451 16/10/2025

Comentarios: FSRC, CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA E INSUMOS TALES COMO CARNES, LACTEOS, VERDURAS Y VIVERES CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO CASINO "TODORRICO" DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLOIN PEDREGAL, CDP 825, RPC 13028

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1124	6504	6923	PORTACOMIDA DE ICOPOR J1 X 200 UND	Bulto	4.00	459,000.00	1.836.000,00
	6504	1220	CONTENEDOR P1 X 200 U.	Paca	3.00	137,700.00	413.100,00
1111	6784	19	BANDEJA DE ICOPOR POSTRES PACA X 500 UNIDADES	Unidad	4.00	90,780.00	363.120,00

TOTAL SALIDA **2.612.220,00**

COORDINADOR

RECIBI

NOMBRES Y APELLIDOS CC No.

1051568323

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

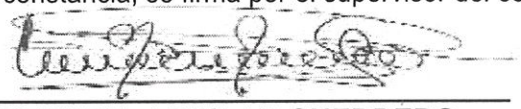
ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN

CONTRATO DE:	SUMINISTROS (X)	MANTENIMIENTO (___)	OBRA (___)	SERVICIOS (__)
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO No. 016 COPED 2025.				

CONTRATO No.	016 COPED 2025
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA SAS
NIT	900.824.176-9
OBJETO	**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS TALES COMO CARNES, LÁCTEOS, VERDURAS Y VÍVERES CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO CASINO "TODORICO" DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIDA SEGURIDAD DE MEDELLÍN PEDREGAL" contratación pública por selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa, Grupo 4 Molinería , por valor de $92.000.000**
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS M/TCE ($104.000.000) M/CTE**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 DE MARZO DE 2025
FECHA INICIACIÓN	14 DE MARZO DE 2025
OBSERVACION	Se recibe entrega parcial. Se adjunta factura No FEVT4360 por valor de $2.612.220 Del 17/09/2025 expedida por el contratista, CDP 825, RPC No.13225

En el Municipio de Medellín (Antioquia), a los 16 días del mes de octubre de 2025, **LINA MARIA AGUILAR GUERRERO,** Administrador del proyecto productivo Casino "TODORICO", en su calidad de supervisor del contrato, deja plena constancia que ha recibido a satisfacción la materia prima de acuerdo a lo establecido en la factura FEVT4360 dentro del objeto del contrato No. 016/2025

En constancia, se firma por el supervisor del contrato:



LINA MARIA AGUILAR GUERRERO
Supervisor Contrato 016 COPED 2025

NOTA: En los casos en que se generen obligaciones adicionales por parte del contratista, se debe dejar en hoja aparte de esta acta la fecha de cumplimiento, como en el caso de instalación, capacitación y acompañamiento, cuando la compra ha sido de equipos de cómputo, etc.
Esta acta se debe enviar al Área de Gestión Corporativa de la Regional Noroeste, a más tardar dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a su suscripción.

Elaborado por: **Lina Maria Aguilar Guerrero**
Revisado por: Dg. Diaz Meneses Brisn/Coordinador PP
Fecha de elaboración:16/102025 Archivo: Escritorio/PROYECTOS2025

Km 6 antigua vía al mar Finca La Teresita
Corregimiento San Cristóbal
Teléfono: 4856430 Ext. 132 – 192 – 181
expendio.rmpedregal@inpec.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

Fecha Entrega del Informe: 16/10/2025

I. Datos generales:

Contrato No: 016 COPED 2025. Orden de compra: _____

Contratante: COPED Tipo de Contrato: SUMINISTRO

Contratista: CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA SAS

Fecha Acta de Inicio: 14/03/2025

Fecha de Contrato: 12/0/2025 Fecha emisión orden de compra: _____

Valor inicial del Contrato: $92.000.000 Valor final del Contrato: $104.000.000

Plazo de ejecución: 15/12/2025

Objeto:

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS TALES COMO CARNES, LÁCTEOS, VERDURAS Y VÍVERES CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO CASINO "TODORICO" DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIDA SEGURIDAD DE MEDELLÍN PEDREGAL" contratación pública por selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa, Grupo 4 Molinería , por valor de $92.000.000

ADICIÓN: SI _x___ NO _____ FECHA: 26/09/2025

PRORROGA: SI ____ NO ____ FECHA: _____

MODIFICACIÓN: SI ____ NO ___

Si aplica modificación por favor anexar documentos de la modificación.

II. Información del Contratista:

Incumplimiento del contratista o problemas en la ejecución atribuibles al contratista.	Si (justifique su respuesta)	Ninguno
Se están cumpliendo las funciones de supervisión conforme al manual de contratación y a l contrato.	Por parte del Supervisor del Contrato, se están ejerciendo las funciones asignadas para tal fin	No (justifique su respuesta)

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

Fecha Entrega del Informe: 16/10/2025

III. Información del Contrato:

La ejecución del contrato está estructurada sobre un cronograma de actividades:

SI _____ NO __X___

(En caso afirmativo deberá completar el siguiente cronograma):

AVANCE	PORCENTAJE	ACTIVIDAD REALIZADA
$50.628.680	48.68%	Entregas parciales de materia prima, de acuerdo a la necesidad del proyecto

Describa las actividades desarrolladas por el contratista dentro del periodo analizado en el presente informe de supervisión:

El contratista realiza la entrega de los productos objetos del contrato, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del proyecto y de acuerdo a la necesidad que presenta el mismo.

LINA MARIA AGUILAR GUERRERO
Supervisor Contrato 016 COPED 2025
Administrador Proyecto Productivo CASINO TODORICO

Entre los suscritos DR. JOSE GILBERTO MARTINEZ GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.553.040 expedida en Armenia Quindío quién obra en calidad de Director del Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Media seguridad de Medellín el Pedregal, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. 000253 del 15 de enero de 2025, actuando en nombre y representación del **COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN EL PEDREGAL**", quien para el efecto se denominará "**EL COMPLEJO PEDREGAL**", por una parte, y por la otra JHON FREDY ARBELAEZ AGUDELO, mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 98.625.099 de Itagüí Antioquia, quien obra como representante legal, específicamente con el Establecimiento de Comercio denominado CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S., Con NIT. 900824176-9, Matricula Mercantil No. 178716 del 26 de febrero de 2015, según certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Aburra SUR el 26 de febrero de 2025, con domicilio en KM 2 VÍA CALDAS - AMAGÁ RETORNO LA TOLVA de Caldas- Antioquia, empresa que se denominará en el presente documento el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: a) Que el Complejo Carcelario y Penitenciario el Pedregal de Medellín requiere el suministro materia prima como molinería y viveres para elaborar productos por medio del proyecto Casirico y ser comercializados al personal privado de la libertad b) Una vez se reunieron los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, mediante resolución No. 000414 del 17 de febrero de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. S.I 003 COPED 2025. c) Que agotado en debida forma el procedimiento y etapas ordenadas por la Ley, el Complejo Carcelario y Penitenciario de Medellín Pedregal, mediante Resolución No. 000734 del 12 de marzo de 2025 se adjudicó la Selección Abreviada por Subasta Inversa S.I 003 COPED 2025 a la empresa CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S PARA EL GRUPO 4. MOLINERIA **CLÁUSULA PRIMERA**. - OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA E INSUMOS TALES COMO CARNES, LACTEOS, VERDURAS Y VIVERES CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMNADO CASINO "TODORICO" DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL PEDREGAL -MEDELLIN; CONTRATACIÓN PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA. **CLAUSULA SEGUNDA**. - ALCANCE DEL OBJETO. En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades: Entregar al Complejo

Carcelario y Penitenciario de Medellín Pedregal, los productos con las características técnicas solicitadas en el presente proceso, de la siguiente manera:

A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS					
ITEM	ELEMENTO. LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE ENCUENTRAN EN EL ESTUDIO PREVIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ARROZ BLANCO	BOLSA X 500 GRAMOS	1	4.106	4.106
2	FRIJOL CARGAMANTO	BOLSA X 500 GRAMOS	1	14.076	14.076
3	PASTA SPAGHETTI	BOLSA X 500 GRAMOS	1	7.140	7.140
4	PASTA PARA SOPA CONCHITAS	BOLSA X 500 GRAMOS	1	6.630	6.630
5	AZUCAR REFINADA	BULTO X 50 KILOGRAMO	1	346.035	346.035
6	SAL	BULTO X 25 KILOGRAMO	1	52.785	52.785
7	PANELA REDONDA	BOLSA X 500 GRAMOS	1	4.457	4.457
8	HARINA DE TRIGO	BULTO X 50 KILOGRAMO	1	365.976	365.976
9	PASTA PARA LASAÑA	BOLSA X 400 GRAMOS	1	15.249	15.249
10	VINAGRE LIQUIDO	ENVASE X 3000 ML	1	21.114	21.114
11	PASTA DE AJO	ENVASE X 1000 ML	1	42.228	42.228
12	CALDO DE GALLINA	DYSPLAY X 12 CUBOS	1	10.557	10.557
13	CONDIMENTO COLOR	BOLSA X 500 GRAMOS	1	16.422	16.422
14	SALSA DE TOMATE	STICKPACK X 100 UNI	1	26.979	26.979
15	SALSA MIEL	STICKPACK X 100 UNI	1	15.300	15.300
16	SALSA BBQ	STICKPACK X 100 UNI	1	32.844	32.844
17	SALSA ROSADA	STICKPACK X 100 UNI	1	37.536	37.536
18	SALSA MAYONESA	BOLSA X 3350 GRAMOS	1	4.457	4.457
19	SALSA VINAGRETA PARA ENSALADA	BOLSA X 3350 GRAMOS	1	46.920	46.920
20	SALSA MOSTAZA	BOLSA X 3350 GRAMOS	1	41.820	41.820
21	SALSA BECHAMEL	BULTO X 25 KILOGRAMO	1	44.574	44.574
22	POLVO DE HORNEAR	BOLSA X KILOGRAMO	1	21.114	21.114
23	MEZCLA PARA NATILLA	BULTO X 25 KILOGRAMO	1	12.903	12.903
24	PIÑA EN CUBOS	FRASCO X 4200 GRAMOS	1	44.574	44.574
25	PAPA RIPIO	BOLSA X KILOGRAMO	1	4.106	4.106

26	SALSA DE MAYONESA	STICKPACK X 100 UNI	1	32.640	32.640
27	SALSA NEGRA	GALON X 3800 ML	1	70.380	70.380
28	SALSA DE SOYA	ENVASE X 3000 ML	1	52.785	52.785
29	UVAS PASAS	CAJA X 10 KILOGRAMOS	1	38.123	38.123
30	COCO DESHIDRATADO	BOLSA X KILOGRAMO	1	45.595	45.595
31	BASE DE CARNE	BOLSA X KILOGRAMO	1	26.520	26.520
32	BANDEJA ESPUMADA N°3	BOLSA X 500 UNIDADES	1	86.700	86.700
33	BANDEJA ESPUMADA N°4	BOLSA X 500 UNIDADES	1	90.780	90.780
34	PLATO HONDO 16 OZ	PAQUETE X 500 UNDIDAD	1	30.600	30.600
35	PORTACOMIDA P3	BOLSA X 500 UNIDADES	1	459.000	459.000
36	CONTENEDOR ICOPOR 12 OZ	BOLSA X 500 UNIDADES	1	137.700	137.700
37	MOLDE LASAÑA	BOLSA X 500 UNIDADES	1	205.275	205.275
38	TAPA LASAÑA	BOLSA X 500 UNIDADES	1	129.030	129.030
39	GUANTES PLASTICOS	PAQUETE X 100 UNIDADES	1	7.038	7.038
40	PELICULA EXTENSIBLE	ROLLO X 1500 MTS	1	228.735	228.735
41	SET CUBIERTOS	CAJA X 500 UNIDADES	1	152.490	152.490
42	BOLSA DE PAPEL 1/2 LIBRA	PAQUETE X 100 UNIDADES	1	18.360	18.360
43	BOLSA DE PAPEL 1 LIBRA	PAQUETE X 100 UNIDADES	1	24.480	24.480
44	BOLSA TRANSPARENTE 7X10	PAQUETE X 100 UNIDADES	1	14.280	14.280
45	BOLSA TRANSPARENTE 10 X 14	PAQUETE X 100 UNIDADES	1	11.144	11.144
46	BOLSA TRANSPARENTE 12 X 18	PAQUETE X 100 UNIDADES	1	13.490	13.490
47	BOLSA TINA	PAQUETE X 100 UNIDADES	1	38.709	38.709
48	CONTENEDOR ICOPOR 32 OZ	PAQUETE X 500 UNDIDAD	1	574.770	574.770
49	BANDEJA ESPUMADA N°1	PAQUETE X 500 UNDIDAD	1	99.705	99.705
50	RECIPIENTE PLASTICO REDONDO CON TAPA TRANSPARENTE 32 OZ	PAQUETE X 500 UNDIDAD	1	499.800	499.800
51	PORTA COMIDA ESPUMADO C1	PAQUETE X 500 UNDIDAD	1	187.680	187.680

EL CONTRATO SERA HASTA LA SUMA DE $92.000.000 M/L

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **1).** Cumplir con el objeto del contrato y su alcance. **2).** prestar en forma oportuna los bienes y

cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **3).** Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato. **4).** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas en el proceso. **5).** satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. **6).** Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura. **CLAUSULA CUARTA. -** OBLIGACIONES DEL COMPLEJO PEDREGAL se obliga para con el CONTRATISTA a: **1)** Aprobar las pólizas a las cuales hace referencia la cláusula novena de este contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80/93 y Decretos Reglamentarios. **2)** Cancelar el valor del contrato, en la forma prevista en la Cláusula Sexta. **3)** Ejercer el respectivo control del contrato por parte de un funcionario designado por la Dirección quien verificara el cumplimiento de la prestación del contrato con las especificaciones requeridas **4)** Comunicar por escrito al CONTRATISTA cualquier reclamación por deficiencia en el suministro de los elementos y bienes. **5)** Exigir que la calidad de los elementos y bienes contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas vigentes. **CLAUSULA QUINTA**: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de 240 días de partir de la firma del acta de inicio del contrato, sin exceder el 15 de diciembre de 2025 lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y previa aprobación de la póliza por parte del asesor jurídico. **CLAUSULA SEXTA.** - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato del presente proceso corresponde a **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000) EXCLUIDO DE IVA M/L.** y será pagado al proveedor seleccionado, una vez sean radicadas en debida forma las cuentas de cobro o facturas con sus soportes respectivos los cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos en la pagaduría, previa disponibilidad de PAC y cuando los recursos sean situados por la tesorería de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por ser recursos provenientes del tesoro Nacional. Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, por lo cual el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del servicio nacional de aprendizaje SENA, el Instituto Colombiano de bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación

familiar cuando corresponda. **CLAUSULA SÉPTIMA**. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS: El presupuesto asignado para esta contratación es **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000) EXCLUIDO DE IVA M/L.** con respaldo del Certificado de Disponibilidad No 825 con cargo al rubro: Producto Alimenticio, posición de catálogo **A A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMETICIOS** resolución No. 000003 del 02 de enero de 2025, y Registro Presupuestal del Compromiso No. 13225 de fecha 12 de marzo de 2025, expedido por el Coordinador de Presupuesto del Establecimiento. **CLAUSULA OCTAVA**. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre al INPEC, de cualquier daño o perjuicio en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. - **CLAUSULA NOVENA**. - GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Pedregal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y garantía de la calidad de los bienes contratados. Dichas garantías consistirán en la póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía Bancaria, con las siguientes coberturas y suficiencias, de conformidad con el Decreto 1510 artículos 116 y 121. CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más **PARÁGRAFO UNO:** El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO DOS**: La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC. **PARÁGRAFO TRES**: EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. **PARÁGRAFO CUATRO**: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARÁGRAFO QUINTO**: Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición DEL

COMPLEJO PEDREGAL y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.- **CLAUSULA DECIMA**.- MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora o retardo de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL COMPLEJO PEDREGAL con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, impondrá mediante acto administrativo motivado multas de carácter compulsivo diarias y sucesivas en cuantía equivalente entre el uno por ciento (1%) y hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato hasta que cese el incumplimiento. Para su imposición se adelantará, el procedimiento establecido en el Artículo 86 del Estatuto Anticorrupción. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA**. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista, el INPEC impondrá al CONTRATISTA una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a la Entidad. PARÁGRAFO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria, podrá ser tomado directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA si los hubiere; de la garantía para tal fin constituida o por vía judicial en caso de ser necesario. El CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. - **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. - CADUCIDAD: EL COMPLEJO PEDREGAL podrá declarar la caducidad de este Contrato si se presenta alguna de las causales previstas en el Artículo 18 de la Ley 80/93. La declaratoria de caducidad producirá como efecto inmediato la terminación del contrato sin lugar a indemnización por el incumplimiento del contratista en sus obligaciones, la liquidación del contrato y demás sanciones establecidas en la ley.- **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA**.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: EL COMPLEJO PEDREGAL podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, conforme a los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993 artículos 15 a 17. Igualmente, en cuanto a su liquidación, adicionales, cesión y responsabilidad del contratista, este contrato se rige por la citada Ley y en las materias no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación Comercial Colombiana y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA**. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un Acta en la cual conste tal evento, sin que, para efecto del término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA**. - DOCUMENTOS: Forman parte de este Contrato, el Pliego de Condiciones

Definitivo y sus anexos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa S.I 003 COPED 2023, más la propuesta final presentada por el CONTRATISTA. - **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA**. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida el administrador de Casirico o quien este Establecimiento designe por escrito. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**. - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del COMPLEJO PEDREGAL. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA**.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de incompatibilidad o de prohibición, establecidas Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 ; 18 de la Ley 1150 de 2007; 1, 2, 3, 4, 5, 84 literal k y 90 de la Ley 1474 de 2011; y demás normas concordantes con la materia, así como tampoco los socios y miembros de junta que conformen la empresa. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA**. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:
Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1.993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA**. NORMATIVIDAD APLICABLE: De conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley 80 de 1.993, las estipulaciones del presente contrato serán las previstas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifique, adicionen o deroguen; y, en lo no previsto en ellas se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. - **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**. - PERFECCIONAMIENTO. Para todos los efectos legales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**. REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Requerirá para su Ejecución de los siguientes requisitos: a) Registro Presupuestal b) constitución y aprobación de la Garantía de las Obligaciones Contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN**. El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual, o al cumplimiento de las obligaciones contractuales o a la ejecutoria del acto administrativo que declare la caducidad o la terminación anticipada del contrato, en cumplimiento de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la

facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA**. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio se fija en la Ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los **12 días del mes de marzo de 2025**

EL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO PEDREGAL MEDELLIN:

JOSE GILBERTO MARTINEZ GUZMAN
Director Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Media Seguridad de Medellin Pedregal

EL CONTRATISTA:

JHON FREDY ARBELAEZ AGUDELO
PRESENTENTALE LEGAL- TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA S.A.S
C.C. 98.625.099 de Itagui Antioquia
Nit. 900824176-9
Dirección: KM 2 VÍA CALDAS - AMAGÁ RETORNO LA TOLVA
Tel: 3167172255
Email: administracion@grupocts.co

Proyectado por: Dg. Yany Sánchez
Revisado por: Dg. Yany Sánchez
Fecha de elaboración: 12/03/2025
Archivo: C:\Users\ADMINTD\Desktop\COMPRAS2025\Subasta\003

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjbaez	JOSE HUMBERTO BAEZ CARVAJAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-537	COMPLEJO PENITENCIARIO MEDELLIN - PEDREGAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-03-12-1:58 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 825 de fecha 2025-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	13225	**Fecha Registro:**	2025-03-12	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		12-08-00-537 COMPLEJO PENITENCIARIO MEDELLIN - PEDREGAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	92.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	92.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	92.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900824176	**Razón Social:**	CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	33338867030	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7553040	**Nombre:**	JOSE GILBERTO MARTINEZ GUZMAN	**Cargo:**	DIRECTOR COPED MEDELLIN - PEDREGAL

CAJA MENOR			**VIÁTICOS**			**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**	**Número:**	2025IE0051027	**Tipo:**	OFICIO	**Fecha:**	2025-03-12

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
537CAS CASINO - COPED MEDELLIN	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Propios	26	CSF		92.000.000,00	0,00		
					Total:	92.000.000,00	0,00	92.000.000,00	92.000.000,00

Objeto:	CONTRATO 016 COPED 2025 ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA PARA EL PROYECTO CASIRICO Y/O TODORICO DEL COPED

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-537	COPED MEDELLIN - PEDREGAL - GESTION	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2025-12-31	92.000.000,00	92.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Medellín – Antioquia, el 14 de marzo del 2025, se reunieron: Lina Maria Aguilar Guerrero supervisor del Contrato No. 016 COPED 2025 del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín y el señor, JHON FREDY ARBELAEZ AGUDELO identificado con la C.C. 98.625.099 representante legal de la empresa; CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA SAS NIT 900.824.176-9, para dar inicio al contrato No. **013** COPED 2025 de suministros (mipymes), cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS TALES COMO CARNES, LÁCTEOS, VERDURAS Y VÍVERES CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO CASINO "TODORICO" DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIDA SEGURIDAD DE MEDELLÍN PEDREGAL" contratación pública por selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa, Grupo 4 Molinería , por valor de $92.000.000**

Supervisor

LINA MARIA AGUILAR GUERRERO
Supervisor del Contrato

Contratista

JHON FREDY ARBELAEZ AGUDELO
C.C. 98.625.099
CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA SAS

Copia: N/A
Anexo: N/A
Revisado por: Dg. Brian Diaz Meneses/ Coordinador Proyectos Productivos- Dg. Yenny Carolina Sánchez / Responsable de Financiera
Elaborado por: Lina Maria Aguilar Guerrero/ Administrador Proyectos Productivos
Fecha de elaboración: 14/03/2025
Archivo: Oficios/carpeta proyectos 2025/escritorio

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-10-17, 07:54:51 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 81109527

Periodo Cotización: septiembre de 2025 **Periodo Servicio:** octubre de 2025

PAGADO 16/10/2025

TOS DEL APORTANTE

n Social	CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA		
mento	NI900824176	**Dirección**	KM 4 SUR #0 - 00 KM 4-5 VEREDA LA TOLVA
de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3777578
Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
ad	CALDAS	**Departamento**	ANTIOQUIA
esentante Legal	ARBELAEZ AGUDELO JHON FREDY	**Identificación**	CC 98625099
Afiliados	57	**ARP**	ARL SURA

TALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
ación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
5758	JUAN SEBASTIAN MONTOYA MORENO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1,556,500	$ 249,100	(EPS010) EPS SURA	$ 1,556,500	$ 194,600	6,960	$ 1,556,500	$ 108,400	(CCF04) COMFAMA	$ 1,556,500	$ 62,300	$ 31,200	$ 46,700	$ 0	$ 0	$ 692,300
6240	CARLOS ANDRES MONTOYA BEDOYA	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1,904,500	$ 304,800	(EPS010) EPS SURA	$ 1,904,500	$ 76,200	6,960	$ 1,904,500	$ 132,600	(CCF04) COMFAMA	$ 1,904,500	$ 76,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 589,800
7296	SEBASTIAN BURITICA VERGARA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1,888,200	$ 302,200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1,888,200	$ 75,600	6,960	$ 1,888,200	$ 131,500	(CCF04) COMFAMA	$ 1,888,200	$ 75,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 584,900
7518	JUAN PABLO PARRA JARAMILLO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1,504,326	$ 240,700	(EPS010) EPS SURA	$ 1,504,326	$ 60,200	6,960	$ 1,504,326	$ 104,800	(CCF04) COMFAMA	$ 1,504,326	$ 60,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 465,900
9124	LEONARDO ANTONIO ROJAS MOLINA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,850,000	$ 296,000	(EPS010) EPS SURA	$ 1,850,000	$ 74,000	6,960	$ 1,850,000	$ 128,800	(CCF04) COMFAMA	$ 1,850,000	$ 74,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 572,800
3349	GERSON ADOLFO MUÑOZ LONDOÑO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1,904,500	$ 304,800	(EPS010) EPS SURA	$ 1,904,500	$ 76,200	6,960	$ 1,904,500	$ 132,600	(CCF04) COMFAMA	$ 1,904,500	$ 76,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 589,800
3369	LUIS ORLANDO HERNANDEZ ORTIZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1,904,500	$ 304,800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1,904,500	$ 76,200	6,960	$ 1,904,500	$ 132,600	(CCF04) COMFAMA	$ 1,904,500	$ 76,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 589,800
2316	DUBAN ARLEY MUÑOZ VILLA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,904,500	$ 304,800	(EPS010) EPS SURA	$ 1,904,500	$ 76,200	6,960	$ 1,904,500	$ 132,600	(CCF04) COMFAMA	$ 1,904,500	$ 76,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 589,800
9583	SEBASTIAN VASQUEZ BARRIENTOS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,904,500	$ 304,800	(EPS010) EPS SURA	$ 1,904,500	$ 76,200	6,960	$ 1,904,500	$ 132,600	(CCF04) COMFAMA	$ 1,904,500	$ 76,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 589,800
3645	CARLOS ANDRES GONZALEZ GARCIA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,904,500	$ 304,800	(EPS010) EPS SURA	$ 1,904,500	$ 76,200	6,960	$ 1,904,500	$ 132,600	(CCF04) COMFAMA	$ 1,904,500	$ 76,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 589,800
2510	JONATHAN GOMEZ RESTREPO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,664,000	$ 266,300	(EPS010) EPS SURA	$ 1,664,000	$ 66,600	6,960	$ 1,664,000	$ 115,900	(CCF04) COMFAMA	$ 1,664,000	$ 66,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 515,400
2161	YOHAN CAMILO VIVEROS GIRALDO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1,423,500	$ 227,800	(EPS010) EPS SURA	$ 1,423,500	$ 178,000	0,522	$ 1,423,500	$ 7,500	(CCF04) COMFAMA	$ 1,423,500	$ 57,000	$ 28,500	$ 42,800	$ 0	$ 0	$ 541,600
4681	CARLOS ANDRES RAMIREZ ARTEAGA	01	00												X					0	3	3	3	3	(230301) PORVENIR	$ 142,350	$ 22,800	(EPS010) EPS SURA	$ 142,350	$ 5,700	0,000	$ 142,350	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 94,900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 28,500
4681	CARLOS ANDRES RAMIREZ ARTEAGA	01	00												X					0	3	3	3	3	(230301) PORVENIR	$ 142,350	$ 22,800	(EPS010) EPS SURA	$ 142,350	$ 5,700	0,000	$ 142,350	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 94,900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 28,500
4681	CARLOS ANDRES RAMIREZ ARTEAGA	01	00												X					0	4	4	4	4	(230301) PORVENIR	$ 189,800	$ 30,400	(EPS010) EPS SURA	$ 189,800	$ 7,600	0,000	$ 189,800	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 126,533	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 38,000
4681	CARLOS ANDRES RAMIREZ ARTEAGA	01	00												X					0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 94,900	$ 15,200	(EPS010) EPS SURA	$ 94,900	$ 3,800	0,000	$ 94,900	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 63,267	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 19,000
4681	CARLOS ANDRES RAMIREZ ARTEAGA	01	00												X					0	10	10	10	10	(230301) PORVENIR	$ 474,500	$ 76,000	(EPS010) EPS SURA	$ 474,500	$ 19,000	0,000	$ 474,500	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 316,331	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 95,000
4681	CARLOS ANDRES RAMIREZ ARTEAGA	01	00																	0	8	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 379,600	$ 60,800	(EPS010) EPS SURA	$ 379,600	$ 15,200	6,960	$ 379,600	$ 26,500	(CCF04) COMFAMA	$ 379,600	$ 15,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 117,700
4140	DIEGO ALEJANDRO MONTOYA CHAVARRIAGA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1,904,500	$ 304,800	(EPS010) EPS SURA	$ 1,904,500	$ 76,200	6,960	$ 1,904,500	$ 132,600	(CCF04) COMFAMA	$ 1,904,500	$ 76,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 589,800

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 16/10/2025

Empresa NI900824176
CONSTRUCCIONES
TRANSPORTES Y SUMINISTROS
JFA

Planilla Nro: 81109527

Periodo Cotización: septiembre de 2025

Periodo Servicio: octubre de 2025

Tota

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales							
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1037636631	ANDRES FELIPE ALVAREZ CHICA	01	00												X						0	2	2	2	(231001) COLFONDOS	$ 94.900	$ 15.200	(EPS010) EPS SURA	$ 94.900	$ 3.800	0,000	$ 94.900	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 64.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1
CC 1037636631	ANDRES FELIPE ALVAREZ CHICA	01	00																		0	28	28	28	(231001) COLFONDOS	$ 1.360.800	$ 217.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.360.800	$ 54.500	0,522	$ 1.360.800	$ 7.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.360.800	$ 54.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 33
CC 1040757341	DAVID ESTEBAN SIERRA RAMIREZ	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 37
CC 1042065868	KAREN OSPINA CARDONA	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.960.000	$ 313.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.960.000	$ 78.400	0,522	$ 1.960.000	$ 10.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.960.000	$ 78.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 48
CC 1042762323	LUIS EDUARDO ZAPATA MUNERA	01	00										X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.904.500	$ 304.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.904.500	$ 76.200	6,960	$ 1.904.500	$ 132.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.904.500	$ 76.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 58
CC 1095928472	LUIS HERNANDO DUARTE NUÑEZ	01	00										X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.870.000	$ 299.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.870.000	$ 74.800	6,960	$ 1.870.000	$ 130.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.870.000	$ 74.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57
CC 1104010114	DUVAN ANDRES PEREZ PEREZ	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 37
CC 1128267563	DIEGO ALEJANDRO RAMIREZ AVENDAÑO	01	00												X						0	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 94.900	$ 15.200	(EPS010) EPS SURA	$ 94.900	$ 3.800	0,000	$ 94.900	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 63.267	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1
CC 1128267563	DIEGO ALEJANDRO RAMIREZ AVENDAÑO	01	00										X								0	28	28	28	(230301) PORVENIR	$ 1.809.600	$ 289.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.809.600	$ 72.400	6,960	$ 1.809.600	$ 126.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.809.600	$ 72.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 56
CC 1128444443	DIEGO ALEJANDRO CANO CANO	01	00												X						0	5	5	5	(230301) PORVENIR	$ 237.250	$ 38.000	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 237.250	$ 9.500	0,000	$ 237.250	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 158.166	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4
CC 1128444443	DIEGO ALEJANDRO CANO CANO	01	00												X						0	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 94.900	$ 15.200	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 94.900	$ 3.800	0,000	$ 94.900	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 63.267	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1
CC 1128444443	DIEGO ALEJANDRO CANO CANO	01	00																		0	23	23	23	(230301) PORVENIR	$ 1.091.350	$ 174.700	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.091.350	$ 43.700	2,436	$ 1.091.350	$ 26.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.091.350	$ 43.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 28
CC 1148147586	YEINER MANUEL GOMEZ COBO	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 44
CC 1216717705	BRAYAN GUILLERMO GIRALDO LOPEZ	01	00										X								0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.834.000	$ 293.500	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.834.000	$ 73.400	6,960	$ 1.834.000	$ 127.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.834.000	$ 73.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 56
CC 1216728107	JUAN CAMILO GIRALDO LOPEZ	01	00										X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.838.500	$ 294.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.838.500	$ 73.600	6,960	$ 1.838.500	$ 128.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.838.500	$ 73.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 56
CC 15271998	JUAN FERNANDO BERRIO VILLA	01	00										X								0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.904.500	$ 304.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.904.500	$ 76.200	6,960	$ 1.904.500	$ 132.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.904.500	$ 76.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 58
CC 28359958	ENIDT JOHANA SIERRA MARTINEZ	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.600.000	$ 256.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.600.000	$ 64.000	0,522	$ 1.600.000	$ 8.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.600.000	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 38
CC 3362424	OSCAR DARIO TAMAYO VASQUEZ	01	00										X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.664.000	$ 266.300	(EPS010) EPS SURA	$ 1.664.000	$ 66.600	6,960	$ 1.664.000	$ 115.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.664.000	$ 66.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 51
CC 43640973	MARIA EUGENIA ARCILA	01	00														X				0	5	5	5	(25-14) COLPENSIONES	$ 328.267	$ 52.600	(EPS010) EPS SURA	$ 328.267	$ 13.200	0,000	$ 328.267	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 328.267	$ 13.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7
CC 43640973	MARIA EUGENIA ARCILA	01	00																		0	25	25	25	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.641.334	$ 262.700	(EPS010) EPS SURA	$ 1.641.334	$ 65.700	0,522	$ 1.641.334	$ 8.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.641.334	$ 65.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 40
CC 43737690	SILVIA STELLA ARBELAEZ AGUDELO	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.598.000	$ 255.700	(EPS010) EPS SURA	$ 1.598.000	$ 64.000	0,522	$ 1.598.000	$ 8.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.598.000	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 39
CC 70415833	ORLANDO DE JESUS CORTES GARCIA	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.426.500	$ 228.300	(EPS010) EPS SURA	$ 1.426.500	$ 57.100	4,350	$ 1.426.500	$ 62.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.426.500	$ 57.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 46
CC 70514151	MARIO ANTONIO JARAMILLO MUÑOZ	01	00										X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.664.000	$ 266.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.664.000	$ 66.600	6,960	$ 1.664.000	$ 115.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.664.000	$ 66.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 51
CC 71214801	JUAN CARLOS GAVIRIA GAVIRIA	01	00													X					0	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 47.450	$ 7.600	(EPS010) EPS SURA	$ 47.450	$ 1.900	0,000	$ 47.450	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 31.634	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$
CC 71214801	JUAN CARLOS GAVIRIA GAVIRIA	01	00																		0	29	29	29	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.376.050	$ 220.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.376.050	$ 55.100	2,436	$ 1.376.050	$ 33.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.376.050	$ 55.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36
CC 71262167	SERGIO ANDRES VARGAS LONDOÑO	01	00										X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.904.500	$ 304.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.904.500	$ 76.200	6,960	$ 1.904.500	$ 132.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.904.500	$ 76.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 58
CC 71271039	JOHN WILMAR PUERTA RESTREPO	01	00										X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.896.000	$ 303.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.896.000	$ 75.900	6,960	$ 1.896.000	$ 132.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.896.000	$ 75.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57
CC 71294870	SANDRO LARREA CARVAJAL	01	00										X								0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.904.500	$ 304.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.904.500	$ 76.200	6,960	$ 1.904.500	$ 132.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.904.500	$ 76.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 58
CC 71332201	ROLANDO ANTONIO MORA PAEZ	01	00										X								0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.664.000	$ 266.300	(EPS010) EPS SURA	$ 1.664.000	$ 66.600	6,960	$ 1.664.000	$ 115.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.664.000	$ 66.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 51
CC 71372823	CARLOS MARIO MAZO CEBALLOS	01	00										X								0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.904.500	$ 304.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.904.500	$ 76.200	4,350	$ 1.904.500	$ 82.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.904.500	$ 76.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 53
CC 71392564	JULIO CESAR CASTILLO ZULUAGA	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 44
CC 71397646	GUIDO ANDRES MORENO BEDOYA	01	00										X								0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.904.500	$ 304.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.904.500	$ 76.200	6,960	$ 1.904.500	$ 132.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.904.500	$ 76.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 58
CC 71697482	ALBEIRO BALVIN MARIN	01	00										X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.904.500	$ 304.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.904.500	$ 76.200	4,350	$ 1.904.500	$ 82.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.904.500	$ 76.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 53
CC 71713073	CARLOS EDUARDO RESTREPO NAVARRO	01	00										X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.904.500	$ 304.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.904.500	$ 76.200	6,960	$ 1.904.500	$ 132.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.904.500	$ 76.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 58
CC 71715369	WILSON ALBERTO ORTIZ SANTA	01	00										X								0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.756.500	$ 281.100	(EPS010) EPS SURA	$ 1.756.500	$ 70.300	6,960	$ 1.756.500	$ 122.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.756.500	$ 70.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 54
CC 71723820	JORGE ESNEYDER CADAVID TANGARIFE	01	00										X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.904.500	$ 304.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.904.500	$ 76.200	6,960	$ 1.904.500	$ 132.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.904.500	$ 76.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 58
CC 71767595	GREGORY ANDRES GARCIA LOPERA	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 34

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 16/10/2025

Empresa NI900824176
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA

Planilla Nro: 81109527

Periodo Cotización: septiembre de 2025

Periodo Servicio: octubre de 2025

Total

TALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales							
ación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
89	JUAN FRANCISCO AGUDELO ROMAN	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.904.500	$ 304.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.904.500	$ 76.200	6,960	$ 1.904.500	$ 132.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.904.500	$ 76.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 589.800
0	ALVEIRO DE JESUS CORTES GARCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
09	ARNOL DE JESUS ARBOLEDA GONZALEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500
82	RUBEN DARIO ARIAS CIRO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.866.000	$ 298.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.866.000	$ 74.700	6,960	$ 1.866.000	$ 129.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.866.000	$ 74.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 577.900
76	LUIS FERNANDO PORRAS SUAREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.904.500	$ 304.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.904.500	$ 76.200	6,960	$ 1.904.500	$ 132.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.904.500	$ 76.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 589.800
91	DORIAN HERNAN AGUDELO VELEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.904.500	$ 304.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.904.500	$ 76.200	6,960	$ 1.904.500	$ 132.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.904.500	$ 76.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 589.800
43	GUILLERMO GIRALDO GUTIERREZ	01	00												X					0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 47.450	$ 7.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 47.450	$ 1.900	0,000	$ 47.450	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 31.634	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.500
43	GUILLERMO GIRALDO GUTIERREZ	01	00												X					0	8	8	8	8	(230201) PROTECCION	$ 379.600	$ 60.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 379.600	$ 15.200	0,000	$ 379.600	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 253.065	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 76.000
43	GUILLERMO GIRALDO GUTIERREZ	01	00										X							0	21	21	21	21	(230201) PROTECCION	$ 1.089.450	$ 174.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.089.450	$ 43.600	6,960	$ 1.089.450	$ 75.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.089.450	$ 43.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 337.500
66	JUAN PABLO CASTAÑEDA LLANO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.904.500	$ 304.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.904.500	$ 76.200	6,960	$ 1.904.500	$ 132.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.904.500	$ 76.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 589.800
47	ENEIRO DE JESUS TABORDA SUAZA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	4,350	$ 1.423.500	$ 62.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 403.800
17	ANDRES JULIAN SALDARRIAGA ARBOLEDA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.812.000	$ 290.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.812.000	$ 72.500	6,960	$ 1.812.000	$ 126.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.812.000	$ 72.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 561.200
02	JUAN CAMILO CALDERON RIOS	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.904.500	$ 304.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.904.500	$ 76.200	6,960	$ 1.904.500	$ 132.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.904.500	$ 76.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 589.800
43	JOHN JAIRO CORREA PEREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.585.152	$ 253.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.585.152	$ 63.500	6,960	$ 1.585.152	$ 110.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.585.152	$ 63.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 491.100

.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 98.420.479	$ 98.420.479	$ 98.420.479	$ 97.741.893	$ 15.751.100	$ 4.192.300	$ 5.491.100	$ 3.857.300	$ 59.700	$ 89.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 29.441.000	$ 0	$ 29.441.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA